

ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO: Sesión Ordinaria. En San Vicente a las ocho horas del día seis de noviembre del año dos mil veintitrés. Reunidos en la Sala dos de sesiones de la Municipalidad de San Vicente; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente (en funciones como Séptimo Regidor Propietario); Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario, (*quien ha solicitado permiso sin goce de dieta, para atender asuntos personales que ameritan de su presencia*); Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes el Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente, y Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente, (*en calidad de Novena Regidora Propietaria*); así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de apertura, a la presente sesión, por parte del Señor Alcalde Municipal. **PUNTO CUATRO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el Señor Alcalde Municipal, declarándola abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura a la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** El Señor Alcalde Municipal José Roberto Barrientos, informó que ha realizado coordinación con las ADESCOS, para ver la prioridad y necesidades que dichas comunidades tienen. En otro punto, se expuso el tema del Señor ***** , empleado del Mercado Municipal, quien habita en zona verde, del barrio concepción contiguo a la colonia Cornejo, a quien su vivienda se inunda con las fuertes tormentas que han estado cayendo, por la obstrucción que tiene el tubo de drenaje de aguas lluvias, contiguo a su vivienda; por lo que ha solicitado a la Unidad de Gestión de

Riesgo y a Bomberos de el Salvador, para que intervengan en desazolvar dicha tubería. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, informa que ha entregado a la encargada del Almacén General, los kit de higiene que se tenían listos para los albergados de la Tormenta Tropical Pilar; donde se tiene en existencia varios medicamentos que está cerca de vencer; por lo que sugiere que se le entreguen dichos medicamentos al Doctor Flores, Director de la Unidad Médica Municipal; de la misma manera informa que existen otros kit en el Centro Municipal de Convenciones. En otro punto aclara, que los quinientos dólares que se le entregó, monto a liquidar al Señor Ángel Hernández, debe de llevarse dicha liquidación a la mayor brevedad posible, esto debido a la transparencia que se debe de mostrar en el manejo de fondos públicos; de la misma manera debe de proceder la Señora Sonia Guadalupe Monterroza, con los fondos que se le entregaron, para atención del personal de protección civil, que participó en la atención a la ciudadanía el día dos de noviembre del presente año, día de los fieles difuntos. En otro punto, manifiesta y expone el documento de transición que le ha entregado la Corte de Cuentas, para los Concejos Municipales entrantes y salientes el próximo uno de mayo de dos mil veinticuatro; de la misma manera socializa dicho documento con el Honorable Concejo Municipal. **PUNTO SEIS:** Informe de las Comisiones Municipales: En este punto se deja constancia que posterior a la lectura del informe que presentaron los auditores internos, la Síndico Municipal, emitió opinión jurídica, con respecto a los casos de pérdida de confianza, donde manifestó que una vez se ha tenido las pruebas pertinentes que generen la pérdida de confianza; se podrá suspender o separar del cargo al empleado o a los empleados, a los cuales se les debe de realizar el debido proceso, en base al Artículo 50 del Código de Trabajo y si se encuentran pruebas contundentes se debe de dar aviso a la fiscalía. En otro punto manifestó que el Administrador del Mercado, en dos ocasiones fue llamado, para conocer ¿qué era lo que estaba pasando?, con el cobro de los tiquetes de servicios sanitarios; que se corrían rumores de que no se entregaban los tiquetes, a los usuarios de dichos baños; por lo que manifiesta que se le aconsejó al Administrador de Mercados, que solventara dicha situación, para evitar malos entendidos. En otro punto, tomó la palabra el Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente y miembro de la Comisión de Ordenamiento de la ciudad; quien informó al Honorable Concejo Municipal que es necesario iniciar con la decoración de los espacios públicos, por lo que es necesario asignar un fondo económico que cubra dicha decoración. **PUNTO SIETE:** en este punto El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: A solicitud de la Jefa del Registro del Estado Familiar y de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número noventa y tres de ***** , nació el 16 de febrero de 1989. Partida de nacimiento número cincuenta y seis de ***** , nació el 23 de enero de 1982. Fe de bautismo número cincuenta y dos de ***** , nació el 10 de junio de 1908. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

- I. Que el Señor Alcalde ha recibido en el seno de este Concejo Municipal, el informe de Auditoría Interna, con relación al examen realizado al acto de cobro y entrega de tiquetes, en la sección de los servicios sanitarios de los mercados municipales # 1 y # 2 de esta ciudad.
- II. Que habiendo escuchado el informe de Auditoría, al cual la Señora Síndico Municipal dio lectura, a petición del Señor Alcalde Municipal; donde se establece la anomalía de la **no** entrega de los tiquetes en los servicios sanitarios de hombres y mujeres de los Mercados # 1 y # 2 de esta ciudad.
- III. Que según el Artículo 50 del Código de Trabajo, Causales de despido sin responsabilidad del empleador *“Art. 50.- El patrono podrá dar por terminado el contrato de trabajo sin incurrir en responsabilidad, por las siguientes causas: 3) Por la pérdida de la confianza del patrono en el trabajador, cuando éste desempeña un cargo de dirección, vigilancia, fiscalización u otro de igual importancia y responsabilidad. El Juez respectivo apreciará prudencialmente los hechos que el patrono estableciere para justificar la pérdida de la confianza”*
- IV. Que habiendo conocido la Resolución de la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; donde manifiesta: *“1-) que las situaciones dadas en el mercado municipal son de carácter grave y que se ha cometido omisión por parte del Administrador al no informar de dichos acontecimientos y no actuar de manera inmediata para resolver dicho problema”. “2-) que el cargo de Administrador del Mercado Municipal es un puesto de confianza por tanto la Comisión de la Ley de la carrera Administrativa, no tiene potestad para poder dar ningún punto de vista en relación a dicho cargo y a los problemas que se están dando en la Administración*

de Mercado, en base a esto se pasa el caso al Concejo Municipal para que con el poder que les confiere según ley puedan tomar las decisiones que consideren en relación al Administrador de Mercado según los casos suscitados y expresados en el informe de auditoría dado por el Auditor Interno de esta comuna.”

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 3 numeral 4; 30 numeral 2 del Código Municipal y 50 del Código de Trabajo, **Acuerda: Separar**, temporalmente, del cargo al Administrador del Mercado, Licenciado Alejandro Manuel García Rivera; de igual forma al personal que ha sido asignado a la cobranza de los tickets de servicios sanitarios de hombres y mujeres en los mercados #1 y #2 de esta ciudad. Se Instruye al Señor Alcalde Municipal, para que nombre a los sustitutos de manera temporal, mientras se continua con *el debido proceso administrativo sancionatorio y se tomen las medidas administrativas correspondientes con dicho personal*. En el presente Acuerdo salvan su voto, la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, en su calidad de Novena Regidora Propietaria y Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario; quienes coincidieron que se debe de seguir el debido proceso. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo visto la notificación de la Licenciada María Bertila Osorio Sánchez, Jefa de la Unidad de Promoción Social, quien da fe de vista y oídos de todas aquellas justificaciones en la coordinación de todos los procesos que han realizado con toda la legalidad y transparencia en la elaboración de los estatutos de la ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DEL CANTON LA SOLEDAD CASERÍO MIRAMAR SUNQUEQUE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE; la cual podrá abreviarse **“ASAMAR”**, que consta de 55 Artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres, de conformidad con los Artículos 30 numeral 23 y 119 del Código Municipal, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar los Estatutos en todas sus partes y conceder a dicha Entidad el carácter de persona Jurídica. Certifíquese para su publicación en el Diario Oficial respectivo. PUBLIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Jefe de Gestión de Talento Humano, Señor Nery Rolando Ruíz Ponce, nota de fecha 25 de octubre de 2023; donde informa sobre el inconveniente que se tuvo con el compañero ***** , al momento de subir al sistema de planilla única mostraba un error el cual no permitía declarar datos para efectuar pagos de AFP E ISSS que corresponden al mes de septiembre de 2023, por lo que solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice, el pago fuera de tiempo de dicha planilla; POR LO TANTO; ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la Tesorera Municipal, para que cancele las planillas de las AFP CONFIA y del ISSS del Señor ***** , correspondiente al mes de septiembre de 2023. Se Instruye a la Síndico Municipal, para que acompañe con su firma y el sello de “Visto Bueno” el presente proceso de pago, según se encuentra establecido en el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal. En el presente Acuerdo salva su voto la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, porque son situaciones observables por lo entes fiscalizadores. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Jefe de Gestión de Talento Humano, Señor Nery Rolando Ruíz Ponce, nota de fecha 25 de octubre de 2023; donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice, el pago fuera de tiempo de las planillas de cotizaciones de los salarios dejados de percibir de los Señores: ***** , ***** , ***** , ***** y ***** , más los intereses y multas que resultares de todos los pagos extemporáneos; POR LO TANTO; ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la Tesorera Municipal, para que realice el pago fuera de tiempo de las planillas de cotizaciones de los salarios dejados de percibir de los Señores: ***** , ***** , ***** , ***** y ***** , más los intereses y multas que resultares de todos los pagos extemporáneos. Se Instruye a la Síndico Municipal, para que acompañe con su firma y el sello de “Visto Bueno” el presente proceso de pago, según se encuentra establecido en el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal. En el presente Acuerdo salva su voto la Síndico

Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, porque son situaciones observables por los entes fiscalizadores. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

1. Que recientemente se ha aprobado la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, en adelante LCP, que fue emitida por medio del Decreto Legislativo N°652 del 25 de enero de 2023 y publicada en el Diario Oficial N° 43, Tomo N°430 de fecha 02 de marzo de 2023.
2. Que dicho Decreto entró en vigencia a partir de 10 de marzo de 2023.
3. Que la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, tiene por objeto establecer las normas básicas que regularán el ciclo de la compra pública, compuesto por las fases de: planificación, selección del contratista, contratación, seguimiento y liquidación de las contrataciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza que la Administración Pública deba realizar para la consecución de sus fines, encaminada al uso eficiente de los recursos del Estado (Artículo 1 de la LCP).

EN ESTE SENTIDO, el Honorable Concejo Municipal ha recibido la solicitud del Técnico Héctor Antonio Amaya, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, nota de fecha 03 de noviembre de 2023; donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice la adquisición de 3 bolsas de cemento y 10 rótulos, de las medidas de 1 metro de largo por 70 centímetro de ancho y de 2 metros con setenta centímetros de altura de poste, con la leyenda "**Prohibido botar basura en este lugar o se impondrá multa a los infractores**"; dichos rótulos serán instalados en los botaderos a cielo abierto que fueron eliminados. POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20, 23 literales b, e y g; 34 y 39, 40 inciso 6; 96 y 100 de la LCP, **Acuerda: Autorizar**, al Jefe de la Unidad de Medio Ambiente; para que inicie el proceso de adquisición de 3 bolsas de cemento y 10 rótulos, de las medidas de 1 metro de largo por 70 centímetro de ancho y de 2 metros con setenta centímetros de altura de poste, con la leyenda "**Prohibido botar basura en este lugar o se impondrá multa a los infractores**"; dichos rótulos serán instalados en los botaderos a cielo abierto que fueron eliminados. Dicha adquisición se cancelará de los fondos propios. Se Instruye a la UCP, para que posterior al recibimiento de las ofertas y a la verificación del presente proceso de compras, por parte del Panel de Evaluación de Ofertas, presente dicho proceso, a este Concejo Municipal, para su debida adjudicación. CERTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Jefe de Presupuesto, Licenciado Gerardo Antonio Valencia García; donde solicita se Autorice el pago de la publicación en el Diario Oficial del Decreto número ocho que contiene la Reforma al Presupuesto Municipal de la Alcaldía de San Vicente, Departamento de San Vicente para el ejercicio 2023; POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 14, **Acuerda, Autorizar** a la Tesorera municipal, para que erogue de Fondos Propios la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ **285.00**) IVA incluido; que se utilizarán para cancelar a LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TESORERÍA (Imprenta Nacional y Diario Oficial), valor en concepto de pago por publicación del Decreto siguiente: **DECRETO N°08-2023**, que contiene la Reforma al Presupuesto Municipal de la Alcaldía de San Vicente, Departamento de San Vicente para el ejercicio 2023; según **cotización N° 5267**. El cheque deberá emitirse a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. Se Instruye a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que acompañe con su firma y el sello de “Visto Bueno” el presente proceso de pago, según se encuentra establecido en el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal, En el presente Acuerdo salva su voto la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, porque esos fondos no los administra la Municipalidad. **CERTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Licenciado Amílcar Omar de la O Carrillo, nota de fecha, 25 de octubre de 2023, donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice la erogación de fondos del proyecto “Liga Nacional de Fútbol año 2023”, donde se encuentra contemplado en el desglose de presupuesto la actividad y rubro en Imprevisto, compras y gastos en medicamentos: vendas, cofal, esparadrapo de papel, gasas para heridas y otros insumos también contempla el pago a Cruz Roja, por la asistencia en los jugos como local, para el equipo San Vicente Fútbol Club, como se indica en el siguiente cuadro:

RUBRO EN IMPREVISTO, COMPRAS Y GASTOS EN MEDICAMENTOS: VENDAS, COFAL, ESPARADRAPO DE PAPEL, GASAS PARA HERIDAS Y OTROS INSUMOS TAMBIÉN CONTEMPLA EL PAGO A CRUZ ROJA, POR LA ASISTENCIA EN LOS JUGOS COMO LOCAL, PARA EL EQUIPO SAN VICENTE FUTBOL CLUB.				
#	CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	5	Cubetas de pintura blanca	\$ 35.00	\$ 175.00
2	6	Apoyos de Cruz Roja, primera vuelta	\$ 25.00	\$ 150.00
3	5	Sobres de ENAMTYUM, bebidas	\$ 2.00	\$ 10.00
4	10	Cofal fuerte tarro de 120 gramos	\$ 9.06	\$ 90.60

5	2	Blíster de pastillas Metocarbamol o ibuprofeno.	\$ 2.20	\$ 4.40
			TOTAL	\$ 430.00

1.-) Se Autoriza a la Tesorera Municipal, para que erogue las cantidades antes dichas de los fondos del Proyecto: **Liga Nacional de Futbol año 2023**. 2.-) El cheque deberá emitirse a nombre de ***** , en su calidad de Auxiliar de la Unidad de Apoyo al Deporte, quien deberá liquidar dichos fondos. 3.-) El gasto se comprobará con las facturas y/o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. 4.-) Se Instruye a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que según el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal, acompañe con su firma y el sello de Visto Bueno, el presente proceso de pago. En el presente Acuerdo salva su voto la Síndico municipal Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, porque no se ha liquidado, el proyecto Liga Nacional de Futbol año 2022. Queda sin efecto el Acuerdo número 03 del Acta número 43 de fecha 26 de octubre de 2023. CERTIFIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos
Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez
Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña
Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera
Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo
Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo
Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza

Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Luís Antonio Velasco

Tercer Regidor Suplente

(en funciones como Séptimo Regidor propietario)

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

(ha solicitado permiso sin goce de sueldo)

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

(en funciones como Decima Regidora Propietaria)

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda

Secretario Municipal